



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 03 016-2015-00649-00
Demandante	MARIA ANGELA SANCHEZ MANRIQUE
Demandado	JAIME FERNANDO MORALES GIRALDO Y OTROS
Asunto	TRASLADO AVALUO.
Auto I°	611V (444) 3

Del avalúo catastral del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **001-179517** respecto del derecho proindiviso del 25% de propiedad del codemandado JAIME FERNANDO MORALES GIRALDO, incrementado en un 50%, se corre traslado a la parte demandada por el término de 10 días; durante los cuales los podrá presentar sus observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Ahora bien, respecto de la solicitud tendiente a que se fije fecha de remate, se le indica al memorialista que una vez se cumpla el término del traslado del avalúo catastral presentado, se procederá a estudiar la viabilidad para fijar fecha de remate del bien objeto de cautela.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44f05c456b67a72ec67f47d85d918b64bf768e6f1d1496d71156a75ffb6b1e6b**
Documento generado en 11/03/2021 12:18:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>